



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER ORDINARIO,
EN FECHA 22 DE MARZO DE 2010**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintidós de marzo de dos mil diez, siendo las trece horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente al día 22 de febrero de 2010, y al no formularse estas, se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Sentencia nº 105/2010 de 5 de marzo de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 862/06 promovido por D. José Puchades Martí contra el Ayuntamiento de Albal, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, que desestima el recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la representación procesal de D. José Puchades Martí contra la Resolución 2006/1828 de 5 de septiembre de 2006, dictada por el Alcalde del Ayuntamiento de Albal por la que se estiman o desestiman las alegaciones formuladas, y se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación de La Unidad de Ejecución nº 17 del Plan general.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” Y ENDOSO DE LA MISMA.

Queda sobre la mesa

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS “COMPLEMENTARIAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” Y ENDOSO DE LA MISMA.

Queda sobre la mesa

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA EMPRESA GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES EN LA C/ EIXAMPLE, FASE 9” (PPOS 2009/199)

Vista la Certificación nº 4 de la obra denominada “Abastecimiento y mejoras ambientales, fase 9, calle l’Eixample de Alba”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 25 de agosto de 2009, la Alcaldía Presidencia, mediante Resolución nº 2009/1638, acordó la adjudicación del contrato de obras de abastecimiento y mejoras ambientales, fase 9, a la empresa Grupo Bertolín SAU, por importe de 147.240 euros.
2. Las obras referenciadas se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2009, con el número 199.
3. El 12 de agosto de 2009 se realizó la autorización y disposición de gasto (AD) con número de operación 220090012389.
4. El 11 de noviembre de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 30 de noviembre de 2009 la empresa Grupo Bertolín SAU presenta Certificación de obra nº 1 por importe de 3.114,63 euros, informada favorablemente por el Técnico municipal.
6. En fecha 22 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 2 por importe de 8.202,41 euros, informada favorablemente por el Técnico municipal.
7. En fecha 29 de enero de 2010 se expide Certificación de obras nº 3 por importe de 35.930,90 euros, informada favorablemente por el Técnico municipal.
8. En fecha 26 de febrero de 2010 se expide Certificación de obras nº 4 por importe de 61.073,34 euros.
9. El 12 de marzo de 2010 el Arquitecto Técnico municipal Director de las obras informó favorablemente la certificación nº 4.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la competencia del órgano de contratación.
2. Artículo 215 de la LCSP, respecto a las certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación nº 4 de la obra de “Abastecimiento y mejoras ambientales, fase 9, calle Eixample”, incluidas en el PPOS 2009 con el nº 199, presentada por la mercantil Grupo Bertolín SAU, con C.I.F. nº A-46092128, por importe de 61.073,34 euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a la Diputación provincial de Valencia, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES DÍAZ SALA, S.L. DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES EN BLOQUE DE EDIFICIOS SITUADOS EN C/ SAN CARLOS Nº 151 ESQUINA CON C/ SALVADOR RICART NÚMEROS 19, 21, 23 Y 25”. Y ENDOSO DE LA MISMA.

Queda sobre la mesa.

7. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE “ESTUDIO PREVIO DE LA RED SEPARATIVA DE AGUAS PLUVIALES Y AGUAS RESIDUALES DE LAS ZONAS CONSOLIDADAS DEL SUELO URBANO DE ALBAL”

Vista la necesidad de contratar una asistencia técnica para la redacción de un estudio previo de la red separativa de aguas pluviales y aguas residuales de las zonas consolidadas del suelo urbano de Albal, y la adecuación del presupuesto del mismo, conforme lo dispuesto por los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y atendidos los siguientes **hechos:**

1. El gran número de actuaciones urbanísticas en tramitación y el remanente problema de evacuación de aguas pluviales en el casco urbano no incluido en unidades de ejecución, exige la contratación de una asistencia técnica externa para la realización de un estudio previo, repercutiendo su coste entre los distintos ámbitos beneficiados.
2. Constituye el objeto del contrato administrativo de servicios, la realización de los trabajos consistentes en evaluar el coste de la red separativa de nueva instauración, en el suelo urbano no incluido en unidades de ejecución para evacuar las aguas de lluvia hacia los colectores generales previstos en el Plan Especial de evacuación de pluviales y obras complementarias de saneamiento municipal.
3. Se ha obtenido presupuesto de la mercantil Intercontrol Levante, S.A., por importe de 18.000 euros, IVA incluido.
4. Visto el informe del Ingeniero municipal de adecuación del mismo a las necesidades requeridas por el Ayuntamiento.
5. Tratándose de la aprobación de un gasto anticipado, se condiciona la adjudicación a la generación de crédito suficiente y adecuado, crédito afectado al canon del Plan Especial de evacuación de pluviales.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato menor de servicios, al ser de cuantía inferior a 18.000 €
2. Artículo 94 de la LCSP, en cuanto a la aprobación del expediente.
3. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicios de “Estudio previo de la red separativa de aguas pluviales y aguas residuales de las zonas consolidadas del suelo urbano de Albal”, a la empresa INTERCONTROL LEVANTE, S.A. con CIF. nº A46605457 por importe total del contrato de 18.000 € (IVA incluido)

Segundo.- Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil interesada, así como a los Departamentos de Intervención, Contratación y Urbanismo a los efectos oportunos.

8. APROBACIÓN, EN SU CASO, PROYECTO COMPLEMENTARIO DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DRENAJE EN LA AV. CORTES VALENCIANAS PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS.

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las obras de reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas, y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2009, adjudicó el contrato de obras de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas” a la empresa Castro Hermanos S.L. por el precio de 903.047,12 euros y 144.487,54 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El 9 de noviembre de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras. Durante la ejecución de las mismas se propone la mejora del servicio de recogida de residuos urbanos mediante la instalación de contenedores soterrados.

El proyecto complementario de las obras de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas” elaborado por el Arquitecto Técnico y el ITOP municipal, consistente en la mejora del servicio de recogida de residuos sólidos mediante la instalación de contenedores subterráneos, asciende a la cantidad de 120.889,91 €, IVA incluido.

El artículo 155 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, establece que cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que resulten necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo siempre que las obras no puedan separarse técnica o

económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento y que el importe de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato.

El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto complementario supone respecto al precio primitivo del contrato adjudicado a Castro Hermanos S.L. un porcentaje del 11,54 %.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el proyecto complementario de obras de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, consistente en la mejora del servicio de recogida de residuos urbanos, por importe de 120.889,91 €, IVA incluido.

Segundo.- Adjudicar las obras derivadas del proyecto complementario a la empresa adjudicatario de las obras principales, Castro Hermanos S.L.

Tercero.- Aprobar el gasto derivado de dichas obras complementarias y realizar el oportuno documento contable de autorización y disposición del gasto en la partida “Bienestar Comunitario: obras inversión servicio residuos” (710 1621 623000) por importe de 120.889,91 euros, IVA incluido

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Castro Hermanos S.L., así como a los Departamentos de Urbanismo, Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

9. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DRENAJE EN LA AVENIDA CORTS VALENCIANES” Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la Certificación número cuatro de la obra denominada “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 10 de agosto de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, a la empresa Castro Hermanos, S.L., con CIF nº B-46055448, por importe de 1.047.534,66 € (IVA incluido).
2. El 9 de noviembre de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras
3. En fecha 25 de noviembre de 2009 se expide Certificación de obra nº 1 uno por importe de 262.381,48 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
4. En fecha 25 de diciembre se expide Certificación de obra nº 2 por importe de 99.416,12 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
5. En fecha 25 de enero de 2010 se expide Certificación de obra nº 3 por importe de 99.543,92 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
6. En fecha 25 de febrero de 2010 se expide Certificación de obra nº 4 por importe de 110.419,41 euros.

7. El 16 de marzo de 2010 el Arquitecto Técnico municipal informa favorablemente dicha certificación.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 4 de la obra de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, presentada por la mercantil Castro Hermanos, S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 110.419,41 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 4 por importe de 110.419,41 € a favor de la entidad bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con domicilio en Gran Vía de los Cortes Catalanes nº 130-136 de Barcelona, en la cuenta número 2100-4923-42-2200003877, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Cuarto.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

10.1 SOLICITUD AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SINGULARES DE ACTIVIDADES MUSICALES EN EL MUNICIPIO DURANTE 2010.

Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Valencia sobre las bases de la convocatoria de concesión de subvenciones del SARC en materia de cultura para 2010, publicado en el BOP nº 50 de fecha 1-03-2010.

Vista la Resolución de 9 de febrero de 2010 de la presidencia del Instituto Valenciano de la Música, por la que se convocan subvenciones, entre otras, para proyectos musicales de carácter singular para el año 2010, publicada en el DOCV núm. 6219 de fecha 4-03-2010.



Vista la propuesta del departamento de Cultura de este Ayuntamiento en la que manifiesta el interés de poder llevar a cabo la oferta musical prevista en el programa de los conciertos de Santa Ana.

Visto que existe consignación suficiente en la Partida 611 3341 226091 Cultura: Promoción actividades culturales anuales, del presupuesto General de la Corporación para 2010.

Por todo ello, esta Junta de Gobierno, Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el que se solicite de la Excma. Diputación Provincial de Valencia y del Instituto Valenciano de la Música las subvenciones correspondientes, como ayuda para la realización de los conciertos de música clásica que tendrán lugar en la Ermita de Santa Ana en el presente ejercicio 2010.

Segundo.- Aceptar las obligaciones que se determinan en las bases de ambas convocatorias.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que pueda suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos de control y fiscalización.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez